Reglamento *de Régimen Interno*

C.P. Infantes de Lara

SORIA

INTRODUCCIÓN

Una de las partes primordiales del Proyecto Educativo de un Centro es el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.)

Es un bloque especialmente útil y necesario por su potencial para ordenar la vida y organización escolar, muy en concreto las normas de convivencia y participación.

Su elaboración compete al Equipo Directivo, y su aprobación al Consejo Escolar. En el caso de nuestro colegio los equipos de ciclo han podido hacer aportaciones, a través de la Comisión Pedagógica.

Queremos poner en manos de esta comunidad educativa un instrumento que cumpla los siguientes requisitos:

* *Ser práctico y útil,* que oriente la actividad escolar y sea referente para el funcionamiento del colegio.

* *Ser peculiar de este centro,* elaborado íntegramente en el mismo sin más referencias que la legislación vigente.

* *Ser concreto y claro*, que huya de las generalidades que nada aclaran y pueden crear variedad de interpretaciones.

I. ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Unipersonales: Director, Jefe de Estudios y Secretario.
- Colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesores.

Equipo Directivo

El Equipo Directivo está integrado por los tres órganos unipersonales arriba citados (Director, Jefe de Estudios y Secretario)

El desarrollo de la LOE traerá consigo un nuevo reglamento orgánico de los centros. Hasta entonces sigue vigente el actual, que establece los procedimientos para elección del director (Art. 17), requisitos del candidato (Art. 18), acreditación para el ejercicio de la dirección (Art. 19), designación del director (Art. 20), competencias del director (Art. 21), cese del director (Art. 22), nombramiento y cese de los miembros del E.Directivo (Art. 23)

Además de las funciones que la normativa legal asigna a cada uno de los miembros del Equipo Directivo (Reglamento Orgánico, Art. 31, 34 y 35), enumeramos una serie de pautas más propias de este Reglamento de Régimen Interno, por constituir NORMAS de carácter interior y específicas de nuestro Colegio:

* Sin perjuicio de las competencias particulares de cada miembro del equipo, SE FUNCIONARÁ DE FORMA COLEGIADA. A tal efecto, será obligatorio prever en la confección de horarios momentos de trabajo conjunto.

* SE DARÁ EJEMPLO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. Se considera prioritario tanto en los aspectos formales (puntualidad, dedicación...) como en los actitudinales (convivencia, respeto, diálogo...)

* SE COLABORARÁ EN LA VIGILANCIA DE RECREOS, en los términos que el Jefe de Estudios establezca. Igualmente se colaborará, en términos de igualdad con el resto de profesores, en las SUSTITUCIONES que sean necesarias.

* Será considerado uno de los objetivos de prioridad LA CREACIÓN DE UN CLIMA POSITIVO DE TRABAJO Y CONVIVENCIA. A tal fin, los miembros del equipo directivo procurarán integrarse en los momentos de encuentro (formales e informales), con prioridad incluso a otras tareas del ámbito de la gestión, siempre que éstas no sean urgentes.

* LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEBE QUEDAR GARANTIZADA. Por ello, el Secretario se ocupará de decidir el destino de la correspondencia específica, así como de divulgar la de carácter general. Los tablones de anuncios del Centro (entrada, Sala de Profesores, tablón sindical) serán los vehículos más habituales, según la información se destine a padres, profesores o alumnos. También se aprovecharán los Claustros y Consejos Escolares para recordar los asuntos de interés más recientes. El Coordinador de Formación difundirá, en general y a cada ciclo, todo lo relacionado con el perfeccionamiento y la formación del profesorado. La información sindical se expondrá en un tablón de anuncios específico para tal fin.

* SE GESTIONARÁN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON JUSTICIA Y EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS CICLOS. A tal efecto, se considerarán gastos preferentes los destinados a mejoras o equipamiento general. En la adquisición de material para los ciclos, además del criterio razonable de atender necesidades, se procurará siempre un reparto homogéneo.

Consejo Escolar

El Real Decreto de 26 de enero de 1.996 (BOE 20 de febrero) establece también para este órgano los aspectos generales de composición (Art. 8), funcionamiento (Art. 19 y 20) y competencias (Art. 21). En cuanto al proceso de elección de los consejos escolares, queda regulado por el mismo Real Decreto (Art. 9 a 18) y la Orden de 28 de febrero de 1.996.

En nuestro Colegio se respetará cuanto la legislación impone al respecto y preferimos, una vez más, no repetir lo que en otros documentos puede consultarse, y sí desarrollar más concretamente lo que de forma específica nos define.

* Aun cuando es clara la función de representatividad sectorial de cada uno de los miembros, SERÁ SIEMPRE OBJETIVO PRIMORDIAL EL INTERÉS GENERAL Y LOS ASPECTOS EDUCATIVOS DE CADA ACTUACIÓN. Se evitará el tono de enfrentamiento entre sectores de la comunidad y se buscarán las decisiones como órgano colegiado.

* El Consejo Escolar propiciará y valorará las PROPUESTAS EDUCATIVAS DE CARÁCTER INNOVADOR.

* EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA SERÁ OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN en las actuaciones del consejo, tanto en la aprobación de actividades con ese perfil, como en la evaluación y seguimiento de las mismas.

* El Consejo Escolar no es un órgano técnico en materia educativa, por lo que RESPETARÁ LAS DECISIONES DE CARÁCTER DOCENTE, que son competencia del Claustro de Profesores.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1.- El Consejo se reunirá como mínimo una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el presidente o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Serán también preceptivas una reunión inicial y otra final de cada curso escolar.

2.- Las reuniones se celebrarán en el horario de 17'15 a 18'30, en la Sala de Profesores, y en el día de la semana establecido a tal fin.

3.- Se respetará la hora prevista para terminar la sesión. Si el orden del día lo exigiere, podrá prorrogarse, pero, en pro de la eficacia y buen funcionamiento, se intentará atenerse al horario acordado.

4.- El Consejo de nuestro Colegio funcionará de forma ordinaria como pleno. Sólo existe oficialmente la comisión de convivencia, aunque se constituirán también otras tres (Extraescolares, Económica y Asuntos Urgentes) en las que estarán siempre representados padres y profesores, en la proporción que para cada caso se establezca.

5.- La convocatoria se hará con 48 h. de antelación, excepto en circunstancias de urgencia. En este caso, si algún miembro presenta su objeción, no se celebrará la sesión. La convocatoria incluirá orden del día y la distribución a los representantes de los padres podrá hacerse a través de sus hijos.

6.- Cada sesión se iniciará con la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. En caso de existir propuestas de modificación del acta, la aprobación definitiva se aplazará hasta la siguiente reunión del Consejo Escolar.

7.- Se establece la representación de los alumnos en el Consejo Escolar del Centro en los siguientes términos:

FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DOS ALUMNOS/AS, DEL ÚLTIMO CURSO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA, QUE PARTICIPARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO Y SERÁN ELEGIDOS ANUALMENTE POR VOTACIÓN ENTRE LOS ALUMNOS DE ESE NIVEL.

8.- Se reconoce el turno de réplica y por alusiones, y se requerirán propuestas alternativas por parte de los consejeros que no apoyen las que se plantean. Se procurará que las intervenciones sean concretas y claras.

9.- Todos los miembros pueden solicitar que se incluyan en el orden del día los temas que deseen, siempre que las peticiones se formulen con suficiente antelación. También puede solicitarse la inclusión del tema en el momento de ruegos y preguntas, si los demás miembros aceptan que se debata sin haber figurado explícitamente en el orden del día.

10.- Las sesiones ya convocadas sólo podrán suspenderse por causa justificada.

11.- Los empates en las votaciones los dirimirá el presidente con su voto; a tal efecto, votará el último. El secretario actuará con voz pero sin voto.

12.- En ausencia del director presidirá el Consejo Escolar el jefe de estudios, que asumirá sus funciones.

13.- El secretario redactará las actas de cada sesión y facilitará la información, datos y aclaraciones que le sean solicitados en relación con el desarrollo de las sesiones. Las actas serán certificadas y firmadas por el secretario y visadas por el director.

Claustro de Profesores

El Reglamento Orgánico de los Centros de Ed. Infantil y Primaria establece las competencias de este órgano colegiado en su artículo 24.

Con carácter específico para este colegio, asignamos también al Claustro las siguientes funciones:

* Se asumirá periódicamente LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOCUMENTOS ORGANIZATIVOS (PEC, Proyectos Curriculares...) Esta actualización garantiza que se asumen por todos los profesores las decisiones que los documentos plantean, aun cuando no se tomase parte en la elaboración de los mismos.

* El Claustro SERÁ ÓRGANO DE ENCUENTRO E INTERCAMBIO PROFESIONAL. Este perfil debe impregnar toda su intervención y las funciones que le son propias.

* Es requisito exigible a los miembros del Claustro el ACATAMIENTO DE LAS DECISIONES MAYORITARIAS, como corresponde a todo órgano de funcionamiento democrático. Ello no impide que cualquier profesor que mantenga opiniones personales o minoritarias pueda expresarlas, argumentarlas y solicitar, si lo desea, su inclusión en el acta. Todos los miembros del Claustro merecen absoluto respeto a sus criterios.

* El objetivo del Claustro es, por encima de todo, el interés general y buen funcionamiento del Centro. LOS INTERESES EDUCATIVOS PRIMARÁN POR ENCIMA DE LOS PARTICULARES, legítimos pero secundarios (adscripción, tutorías, horarios...)

* Como la legislación le asigna, el Claustro realizará análisis y evaluaciones de la marcha general del Centro (rendimiento escolar, gestión económica, actitudes de alumnos...)

* En pro de la calidad educativa, el Claustro PROPICIARÁ INICIATIVAS Y EXPERIENCIAS INNOVADORAS Y DE RENOVACIÓN EDUCATIVA.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1.- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus componentes. Serán también preceptivas una sesión inicial y otra final de cada curso escolar.

2.- La asistencia a las sesiones es obligatoria. Cualquier ausencia debe justificarse ante el director.

3.- Las sesiones del Claustro se celebrarán en el horario de obligada permanencia (de 17 a 18 h.), el día de la semana destinado a ello en cada curso escolar). Se procurará respetar el horario destinado a la sesión, procurando que las intervenciones sean claras y concretas.

4.- La convocatoria se hará con 48 horas de antelación, e indicando orden del día. Si la convocatoria se hiciese con una antelación inferior a la citada, sólo se podrá mantener la reunión si ningún profesor presenta sus inconvenientes u objeciones a la misma.

5.- Cada sesión se iniciará con la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. En caso de existir propuestas de modificación de las actas, la aprobación definitiva se aplazará hasta la próxima reunión del Claustro.

6.- Todos los miembros del Claustro tienen voz y voto. Se reconoce el turno de réplica y por alusiones, y se requieren propuestas alternativas a las que no se acepten.

7.- Todos los profesores pueden solicitar que se incluyan temas que deseen en el orden del día, siempre que las peticiones se formulen con suficiente antelación. También puede solicitarse la inclusión del tema deseado en el momento de ruegos y preguntas, si los demás miembros del Claustro aceptan que se debata sin haber figurado explícitamente en el orden del día.

8.- El Director, en su calidad de presidente del Claustro, abrirá y cerrará las sesiones. También le corresponde moderar los debates, aunque puede delegar esa tarea en alguno de los miembros, si así lo aceptan.

9.- Las sesiones ya convocadas sólo podrán suspenderse por causa justificada.

10.- Los empates en las votaciones los dirimirá el Director con su voto. A tal efecto, votará el último.

11.- En ausencia del Director presidirá el Claustro el Jefe de Estudios, que asumirá sus funciones.

12.- El Secretario redactará las actas de cada sesión y facilitará la información, datos y aclaraciones que le sean solicitados en relación con el desarrollo de las sesiones. Las actas serán certificadas y firmadas por el Secretario y visadas por el Director.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Reglamento Orgánico de los Centros establece los siguientes órganos de coordinación:

- EQUIPOS DE CICLO
- COMISIÓN PEDAGÓGICA
- TUTORES

Equipos de Ciclo

El Centro está integrado por cuatro equipos de ciclo/etapa:

- Educación Infantil
- 1er ciclo de Educación Primaria
- 2º ciclo de Educación Primaria
- 3er ciclo de Educación Primaria

Sus competencias son:

- Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro sobre el Proyecto Educativo y la Programación Anual.
- Formular propuestas a la Comisión Pedagógica sobre los Proyectos Curriculares.
- Revisar y coordinar la metodología.
- Organizar actividades complementarias y extraescolares.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1.- Los equipos de ciclo se reunirán obligatoriamente una vez cada quince días, y cuantas veces lo estimen oportuno. El horario establecido a tal fin en el colegio es lunes alternos, de 17 a 18 h.

2.- La asistencia de todos sus miembros es obligatoria.

3.- Cada uno de los equipos estará dirigido por un coordinador que desempeñará dicha tarea durante un curso académico y será designado por el director, oído el equipo.

4.- En este centro, se establece la igualdad de derecho para ser coordinador de ciclo de todos los profesores pertenecientes al Claustro, cualquiera que sea su situación laboral y aun cuando su horario esté compartido con otro colegio.

5.- Las competencias del coordinador de ciclo serán:

- *Trasladar toda información relevante a los profesores del ciclo.*
- *Coordinar y moderar las reuniones de ciclo.*
- *Formar parte de la Comisión Pedagógica.*
- *Redactar las propuestas del ciclo para la PGA y la Memoria.*
- *Levantar acta de las sesiones y archivar las actas elaboradas durante el curso.*

6.- Las actas recogerán: fecha de la sesión, asistentes, temas tratados y acuerdos. Serán archivadas en carpeta específica bajo el control del coordinador de ciclo

7.- Las causas de cese del coordinador pueden ser: término del curso escolar, renuncia motivada y aceptada por el director o propuesta del equipo aceptada por el director.

8.- La hora de la reunión de ciclo puede usarse para preparación de actividades o adquisición de material fuera de las dependencias del centro. En tales casos, todos los profesores participarán en la actividad y el coordinador lo comunicará previamente al jefe de estudios. La salida también motivará la redacción del acta correspondiente.

Comisión Pedagógica

La autonomía de los centros, por un lado, y la necesidad de participación y consenso, por otro, plantean la utilidad de este órgano de coordinación docente, que tiene como objetivos la planificación, la revisión, la coordinación y la actualización de la práctica profesional de los profesores.

Su estructura, organización y competencias se recogen en los Artículos 43 y 44 del Reglamento Orgánico de los Centros.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1.- La C.C.P. se reunirá al menos una vez al mes, según el calendario que a principio de curso establezca el equipo directivo en el Documento de Organización de Centro (D.O.C.) También se celebrará una reunión inicia. El día fijado para dichas reuniones es, actualmente, el lunes.

2.- Presidirá la Comisión el director y actuará como secretario el profesor de menor edad, excluido el presidente.

3.- El Secretario elaborará un acta de cada sesión, según el modelo diseñado en el Centro. Las actas recogerán: fecha, asistentes, temas a tratar y acuerdos.

4.- Los coordinadores de ciclo mantendrán a los profesores de sus ciclos informados de la dinámica de trabajo y decisiones de la Comisión, consensuarán con ellos los puntos que requieran acuerdo y trasladarán a la Comisión sus opiniones.

5.- Se encomienda a la Comisión, como tarea específica, la revisión y actualización del R.R.I.

6.- La Comisión podrá solicitar a la Dirección Provincial el asesoramiento y apoyos que juzgue necesarios.

Tutores

La tutoría y orientación es uno de los derechos de los alumnos y una de las tareas del centro escolar.

Las funciones de los tutores se recogen en el Art. 46 del Reglamento Orgánico de los Centros. Se resumen así:

- Aplicar el plan de acción tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de sus alumnos.
- Decidir la promoción de ciclo.
- Atender los problemas de aprendizaje.
- Facilitar la integración de los alumnos.
- Asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades.
- Colaborar con el Equipo Psicopedagógico.
- Orientar a los alumnos en sus inquietudes y problemas.
- Informar a los padres sobre actividades y rendimiento académico.
- Coordinar las relaciones entre los padres y otros profesores.
- Cuidar de los alumnos en los recreos y actividades no lectivas (salidas, excursiones...)
- Cumplimentar la documentación oficial que corresponde a su nivel (registros de asistencia, boletines informativos, fichas de alumnos, libros de escolaridad, actas...)

La actuación de los tutores se regirá por los siguientes principios:

* LA DETECCIÓN DE DIFICULTADES DE LOS ALUMNOS SERÁ LO MÁS PRECOZ POSIBLE, así como la derivación de las mismas al Eoep para su diagnóstico y medidas de recuperación.

* El tutor ASUMIRÁ SU PAPEL ACTIVO EN EL PROCESO DE RECUPERACIÓN, sin considerar que su función concluye con la intervención de los especialistas en dificultades del aprendizaje.

* Los ALUMNOS NUEVOS O CON PROBLEMAS DE MARGINACIÓN serán objeto de actuaciones específicas y prioritarias dirigidas a fomentar su integración.

* La intervención de los tutores habrá de regirse siempre por las siguientes pautas:

- Mostrar actitudes comprensivas y tolerantes.
- Escuchar el punto de vista del alumno.
- Respetar la dignidad de los alumnos.
- Tener en cuenta situaciones socio-familiares.
- Argumentar las decisiones
- Tratar con ecuanimidad a los alumnos.

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

1.- Cada grupo de alumnos tendrá un tutor, designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios.

2.- La tutoría recaerá en el profesor que más horas lectivas imparta al grupo.

3.- Los profesores que compartan centros sólo podrán ser tutores en casos excepcionales.

4.- El Jefe de Estudios, Secretario y Director sólo ejercerán el cargo de tutores en caso excepcional.

5.- Se establece una hora semanal de atención a padres por parte de los tutores, en el día que se establezca cada curso, que será el mismo para todos los niveles.

6.- El tutor convocará a los padres a las reuniones colectivas que la legislación indica, y a cuantas sea necesario o estime conveniente.

II. DERECHOS Y DEBERES

Derechos y deberes de los alumnos

Principios Generales

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en este documento.

3. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos de los alumnos

Derecho a una formación integral.

1. *Todos los alumnos tienen derecho a recibir la mejor formación integral que permitan los recursos del centro, para el desarrollo de su personalidad.*

   Para ello, el Decreto 51/2007 establece que la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

2. Este derecho implica:

   ✓ Formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y a los principios de la democracia.

   - A través de documentos que reflejen derechos y deberes, como este R.R.I., acercaremos a los alumnos a otros como la Constitución Española o el Estatuto de Castilla y León.

- Se aprovecharán las situaciones reales para trabajar con los alumnos este aspecto de su formación (elecciones generales, renovación del Consejo Escolar, elección de delegados, votaciones de cualquier índole…)

- Los padres y profesores darán ejemplo a los alumnos con sus conductas de respeto a los principios de pluralidad y democracia.

✓ Educación emocional que les ayude en las relaciones personales.

- El Plan de Acción Tutorial contendrá apartados que puedan servir de pauta para el trabajo de los profesores en este ámbito.

- En el Plan de Convivencia se plantearán actuaciones de prevención de rechazos y aislamientos, y de desarrollo de las relaciones interpersonales.

- Es tarea clave de los tutores detectar aislamientos y rechazos y comunicarlos a los otros profesores para su seguimiento y solución.

- La intervención de la orientadora en las situaciones que lo requieran será siempre canalizada a través de los tutores.

✓ Adquisición de habilidades y capacidad para integrarse en sociedad.

- El centro elaborará su Plan de Acción Tutorial, que contendrá actuaciones de aprender a convivir y habilidades sociales.

- El plan PROA recogerá entre sus objetivos este ámbito.

- El Plan de Convivencia se actualizará cada curso.

✓ Aprendizajes académicos y científicos.

- Los equipos de ciclo aplicarán las programaciones elaboradas e incluidas en el Proyecto Educativo.

- Cada profesor organizará su práctica de acuerdo a las unidades didácticas establecidas.

- La coordinación horizontal se llevará a cabo en las reuniones de ciclo.

- La coordinación vertical se llevará a cabo a través de la comisión pedagógica.

✓ Formación ética y moral.

- Las unidades didácticas deben contener objetivos del ámbito de las actitudes y valores.

- El centro dispondrá de Plan de Acción Tutorial, que será conocido y aplicado por los profesores de acuerdo a los criterios y prioridades de cada curso escolar..

- ✓ Orientación escolar, personal y profesional.

  PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
  PRUEBAS AL TÉRMINO DE ED. INFANTIL.
  PRUEBAS AL TÉRMINO DE ED. PRIMARIA.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- ✓ La protección contra la agresión física, emocional o moral.

  - Los profesores y otros responsables de alumnos intervendrán de forma inmediata cuando observen o les comuniquen que se ha producido una agresión. Escucharán a los implicados y actuarán en consecuencia, siempre tras haber quedado clara la acción y circunstancias.

  - Los hechos se comunicarán al tutor, que valorará la conveniencia de informar a la/las familia/s.

  - La aplicación de medidas posteriores, así como la inclusión del incidente en los informes de la Comisión de Convivencia dependerá de la gravedad de los hechos.

- ✓ El respeto a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

  - Procedimiento general (punto anterior)

  - El tutor llevará a cabo una actuación de tutoría colectiva con sus alumnos tan pronto como sea posible, en el aula.

- ✓ Condiciones adecuadas de seguridad e higiene.

  - El equipo directivo solicitará la intervención de las administraciones educativas correspondientes tan pronto como observe o se le informe de cualquier situación en las instalaciones del colegio que comporte un riesgo para la seguridad e higiene de los alumnos y del resto de los miembros de la comunidad escolar.

  - El Consejo Escolar velará por las condiciones de seguridad y salubridad del entorno escolar y propondrá medidas de prevención y mejora.

  - Cada ejercicio anual de evacuación será ocasión de actuaciones relacionadas con la seguridad (diseño del plan, preparación en claustro, trabajo previo y posterior con alumnos, reflexiones y propuestas a partir del informe final…)

  - Si las conductas de los alumnos conllevan un riesgo para sí mismos o los demás, se considerará circunstancia agravante de las mismas, y su reiteración, falta grave.

- Los profesores y cuidadores se pondrán en contacto con las familias si los alumnos no se encuentran bien o sufren algún percance que requiera cuidados, consulta médica u observación.

- Las familias se abstendrán de enviar a sus hijos al colegio si su estado de salud no es el adecuado para seguir la jornada escolar o puede ser causa de contagios a otras personas.

✓ Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto.

- Los profesores propiciarán con todos los medios a su alcance un ambiente adecuado para el aprendizaje y la convivencia, haciendo a sus alumnos ver que las conductas disruptivas, la indisciplina y la falta de respeto son comportamientos que perjudican seriamente los derechos de los demás alumnos e impiden a los profesores realizar sus funciones.

- Los profesores solicitarán la implicación de las familias, haciéndoles comprender el daño que algunos comportamientos causan a los demás.

✓ La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y, en su caso, a la autoridad competente.

- No se facilitarán datos de los alumnos a ninguna institución pública o privada, ajena a la actividad educativa del centro.

- Sí dispondrán de los datos de alumnos necesarios los servicios sanitarios que llevan a cabo programas de salud escolar.

- La documentación de alumnos de carácter reservado o confidencial será objeto de especial protección y se facilitará tan solo al personal docente que deba conocerla para el desempeño de su tarea educativa.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean evaluados con objetividad.

2. Este derecho implica:

✓ Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación de sus aprendizajes.

- Cada profesor debe informar a los alumnos, de forma comprensible para ellos según su edad y nivel educativo, de QUÉ y CÓMO va a comprobar si se ha producido el aprendizaje previsto en cada unidad.

- Los profesores se asegurarán de que los citados criterios y procedimientos de evaluación han sido comprendidos por los alumnos.

- Los profesores comentarán con los alumnos sus resultados en actividades, exámenes, trabajos, etc.

- Se dedicará tiempo a que los alumnos conozcan el boletín informativo, su diseño y apartados, la terminología y claves utilizadas y otros datos de interés.

✓ Obtener aclaraciones del profesorado y efectuar reclamaciones, a través de sus padres.

- Ante las dudas, los alumnos recibirán aclaraciones de sus resultados y de las observaciones del boletín trimestral para las familias.

- Los profesores indicarán a los alumnos QUÉ aspectos de su proceso deben mejorar, si los resultados no son adecuados.

- Los padres pueden solicitar información y efectuar reclamaciones a través del tutor, en el horario de tutoría de padres.

- Siempre que exista reclamación, el tutor o en su caso el profesor correspondiente, revisarán los criterios e instrumentos utilizados, para justificar el resultado de su evaluación o modificarlo, si procediese.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

✓ La participación de carácter individual y colectiva a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

- La participación de los alumnos de Ed. Infantil y 1er y 2º ciclo de Ed. Primaria será canalizada a través de sus padres y profesores, que se harán eco de sus comentarios y problemas y los trasladarán al Consejo Escolar.

- Los alumnos de 3er ciclo tendrán sus representantes en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, aun cuando la legislación actual no lo impone.

- Los ***representantes de los alumnos en el Consejo Escolar*** serán dos, de 6º curso y elegidos cada año por sus compañeros, previa presentación de candidatura.

- El equipo directivo, con la colaboración de los correspondientes tutores, llevará a cabo una serie de intervenciones para que los alumnos conozcan, a través de este acto de elección de representantes, los fundamentos de la participación democrática, las funciones del Consejo Escolar y los procedimientos electorales.

- Los tutores, según la edad y nivel educativo, crearán la figura del ***delegado de clase***, estableciendo en cada nivel sus funciones y los procedimientos y cauces de su intervención.

- En todos los niveles, los tutores establecerán ***encargados de tareas*** concretas de funcionamiento del aula, procurando que todos participen, bien por rotación en las tareas o por asumirlas de forma colectiva.

- Cada curso, en la programación anual se establecerán ámbitos de funcionamiento del centro que pueden ser realizados por los alumnos (reciclaje, control de material, colaboración en recreos, acogida de alumnos…)

✓ La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente.

- La manifestación respetuosa de opiniones, comentarios o desacuerdos siempre será bien acogida por parte de los profesores, como fuente de debate y pluralidad.

- Si la opinión tuviese la suficiente relevancia, se convertirá en propuesta y se llevará al correspondiente órgano de gestión (ciclos, comisión pedagógica, claustro, consejo escolar, asociación de padres…)

- Los alumnos serán orientados para la expresión correcta y respetuosa de sus opiniones a fin de que no resulten insolentes o dañen a los demás, por el uso de un registro lingüístico inadecuado.

✓ Recibir información acerca de la organización y funcionamiento del colegio y de los acontecimientos más relevantes que afecten al mismo.

- Los profesores dedicarán tiempo en su organización didáctica, bien reflejándolo en las unidades didácticas más relacionadas con el tema, o bien en otras situaciones previstas o espontáneas, para informar a los alumnos de los más diversos aspectos de funcionamiento del centro.

- El comienzo de curso, la llegada de nuevos alumnos y los acontecimientos más concretos de la vida escolar, serán ocasiones valiosas de información y debate con los alumnos.

- Los alumnos conocerán los documentos que les afectan de forma más directa y dispondrán de copias de los aspectos de la normativa que deben cumplir, redactados con un lenguaje comprensible para ellos, o explicados y aclarados por los tutores.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

✓ Compensar las carencias o desventajas de tipo económico, social o cultural, con especial atención a las necesidades educativas especiales.

- Las carencias detectadas por los tutores y valoradas por el equipo de orientación del centro serán compensadas, dentro del marco legal, con todos

los recursos humanos y materiales del centro (apoyos, programas específicos, propuestas de ayudas de libros y comedor, asesoramiento…)

- ✓ Establecer las condiciones para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar sus estudios.

  - Las situaciones imprevistas que afecten gravemente el proceso educativo de un alumno, serán objeto de consideración excepcional.

  - Se trasladará el caso a la administración educativa, a través del equipo de orientación y el servicio de inspección, para la aplicación de las medidas y estrategias que los servicios educativos contemplen.

  - Se someterá a valoración del Consejo Escolar la adopción de otras medidas que el centro pueda adoptar para facilitar al alumno afectado la continuidad de sus estudios.

  - El equipo de orientación del centro (psicopedagogo y trabajador social) llevarán a cabo cuantas actuaciones estén en su mano para paliar los efectos de las circunstancias adversas.

Deberes de los alumnos

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

- ✓ Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades previstas.

  - Los alumnos asistirán a clase puntualmente a fin de que las clases puedan iniciarse sin demora y sin interrupciones una vez comenzadas.

  - El colegio abrirá sus instalaciones, para la jornada lectiva, con una antelación no superior a cinco minutos.

  - Diez minutos después de la hora establecida para el comienzo de las clases, se cerrarán ambas entradas (Principal y de Ed. Infantil).

  - Los alumnos que se incorporen al centro con posterioridad a estos minutos no podrán entrar en sus aulas hasta el cambio de sesión, permaneciendo en portería hasta ese momento.

  - Si las familias indican, preferentemente por escrito, las causas del retraso, este se considerará justificado, aunque tal justificación no implica la incorporación del alumno hasta el cambio de sesión.

- Ningún alumno, bajo ningún concepto, podrá ausentarse del colegio durante el horario escolar sin ser recogido por sus padres o responsables encargados por estos.

- En casos excepcionales, los alumnos mayores, autorizados por sus padres podrán irse solos, siempre que en el centro quede constancia escrita o telefónica de esta autorización.

- La asistencia a actividades complementarias sí puede ser decidida por los padres o los profesores, sin detrimento del estricto cumplimiento de la jornada escolar.

- Ante retrasos y faltas de asistencia reiterados y no justificados se adoptarán las medidas y procedimientos que recoge este reglamento de régimen interior.

✓ Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

- Realizar las actividades, traer el material y llevar a cabo las tareas encomendadas para casa son obligaciones de los alumnos que pueden y deben ser consideradas criterios de evaluación.

- Los alumnos deberán informar a sus padres de las amonestaciones recibidas por no realizar las tareas encomendadas, ya sea verbalmente o por escrito, a través de su cuaderno o de la agenda escolar.

- Es obligación inexcusable de las familias proporcionar a los alumnos el material necesario para la realización de las actividades escolares, o bien notificar a los tutores los problemas que lo impidan.

- Ante dichos problemas, el colegio establecerá las medidas para que los alumnos dispongan del material, mediante gestión de ayudas, préstamo del material, gestión de descuentos u otras medidas.

- Las gestiones anteriores no comportarán la utilización de recursos económicos del colegio, sino de las familias o los servicios sociales.

- Los padres se implicarán en el cumplimiento de este deber por parte de sus hijos, siguiendo las orientaciones y directrices de los profesores y asistiendo a entrevistas de tutoría para valorar la evolución y el progreso educativo.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

✓ Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

- Los profesores y familias trasmitirán a los alumnos el principio educativo básico de que el respeto a los derechos de los demás debe presidir todo comportamiento y actitud.

- Se motivará a los alumnos para que sean ellos los primeros en reclamar sus derechos ante las faltas de respeto y disciplina de sus compañeros.

- Ante las faltas de respeto, se aplicarán los procedimientos indicados en este documento.

✓ Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Los padres y profesores serán ejemplo para los alumnos en las actitudes de respeto y no discriminación indicadas en el epígrafe.

- Las faltas de respeto en función de circunstancias físicas, sociales o culturales pueden considerarse con agravante, si una vez aclarado el incidente, pareciese procedente.

- Se considerará comportamiento injurioso alegar discriminaciones racistas o xenófobas inexistentes para inculpar a los demás en caso de conflicto.

✓ Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

- La educación de las buenas maneras, las fórmulas de cortesía y el trato correcto y amable serán abordados por todos los profesores y cuidadores.

- Los padres y profesores inculcarán en los alumnos estos hábitos, con su ejemplo y enseñanzas.

- Los alumnos deben aprender a resolver sus desacuerdos y conflictos de forma pacífica, sin insultos ni agresiones, escuchándose recíprocamente.

- La petición espontánea de disculpas será un atenuante en la resolución de conflictos.

- Las faltas de respeto hacia las pertenencias ajenas y colectivas serán sancionadas según los procedimientos de este documento.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

✓ Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

- La falta de implicación y esfuerzo, así como el desinterés e incumplimiento de las orientaciones de los profesores comportará la no asistencia a determinadas actividades, siempre que el carácter de estas sea de desarrollo curricular.

- La decisión anterior será notificada a las familias y se llevará a cabo según los procedimientos de este documento.

✓ Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

- Los cuidadores de los distintos servicios que ofrece el centro (madrugadores, comedor escolar…) así como los monitores de las actividades extraescolares y complementarias serán tratados con respeto por los alumnos, siendo imprescindible también el cumplimiento de sus instrucciones para la asistencia y uso de tales servicios.

- Los alumnos serán escuchados por sus profesores y cuidadores cuando consideren que no se respetan sus derechos o han sido objeto de decisiones injustas.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

✓ Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en este reglamento.

- Apartados anteriores recogen las pautas para facilitar a los alumnos el cumplimiento de este deber.

- Las tablas de procedimientos indican las actuaciones previstas para los incumplimientos de las normas del centro.

- En todas las aulas existirán documentos sencillos que recojan y recuerden a los alumnos las normas básicas y las medidas correctoras.

- Los servicios de comedor y madrugadores tendrán normativas específicas, que también se incluyen en este reglamento.

✓ Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

- Los alumnos asumirán sus tareas de colaboración en el funcionamiento del centro coordinados por sus tutores.

- Se promoverán actividades de relación e intercambio entre niveles, ciclos y entre las dos etapas que el centro imparte.

- Los alumnos se implicarán en la organización de actividades para todo el colegio (fiestas, revista escolar, actuaciones…)

- Los dos alumnos que forman parte del consejo escolar serán miembros de la comisión de convivencia Sus valoraciones y propuestas serán recogidas en las conclusiones e informes de dicha comisión.

✓ Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

- Se fomentará un fuerte sentido de pertenencia al colegio que haga a los alumnos considerar como propios y cuidar las instalaciones y recursos colectivos.

- Se intentará que los alumnos se sientan responsables de notificar el mal estado o daños observados en los materiales e instalaciones, no advertidos por los profesores.

- Se motivará a los alumnos para afear a los compañeros el mal uso de las instalaciones y recursos, y exigirles su cuidado y correcta utilización.

- Se fijarán responsabilidades de los alumnos en relación con el cuidado, control, reparto y recogida del material escolar, deportivo, audiovisual e informático; juegos, libros…

- Los alumnos serán responsables del orden y buen estado de las aulas y su equipamiento, siendo supervisados por los profesores para garantizar dicho orden y buen estado.

Deber de ciudadanía.

1. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

La participación de las familias en el proceso educativo

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Derechos de los padres o tutores legales.

Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos.

Ello implica:

✓ Estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa.

- Serán convocados a las reuniones informativas y podrán exponer en ellas sus dudas y puntos de vista respecto a los temas tratados. Los cauces habituales de envío de la convocatoria serán los propios alumnos, a fin de reforzar su responsabilidad y que ellos también conozcan la existencia de las reuniones y su orden del día. A tal efecto, los tutores dedicarán tiempo en clase a comentar la convocatoria o a que los propios alumnos la redacten. También establecerán controles de la entrega (visados, etc)

- Recibirán información periódica de su rendimiento académico, conducta e integración social. El instrumento básico de esta información periódica son los boletines de información trimestral. Las informaciones de los boletines serán consensuadas por todos los profesores que dan clase al alumno, en la sesión de evaluación.

- Serán informados verbalmente, por escrito o en entrevista de tutoría, si se presentan problemas, ya sea en el rendimiento académico o en los hábitos y otros ámbitos de interacción social o conducta. Quedará en el centro registrada la comunicación y acuerdos adoptados.

- Podrán solicitar cuántas entrevistas de tutoría requieran. Si la solicitud es para el día destinado a la tutoría de padres conviene que lo indiquen con anterioridad, a fin de que el profesor organice su agenda y evitar esperas prolongadas si asisten varias familias. En cualquier caso, tienen derecho a ser atendidos ese día aun sin aviso previo, siempre que esperen a que terminen las visitas ya concertadas.

- Podrán solicitarse cambios en la hora y día de entrevista, siempre que el tutor pueda organizar su horario.

- Serán informados de los aspectos básicos de contenidos, metodología y evaluación. Tanto las reuniones colectivas como las individuales recogerán en su orden del día el tratamiento de estos aspectos didácticos que todos los implicados en el proceso educativo deben conocer y manejar.

- Recibirán información sobre los resultados de las pruebas específicas previstas en el Plan de Actuación del Equipo de Orientación del centro, que cada año se adjunta a la Programación Anual. La información será facilitada por el tutor, el orientador o ambos, según cada situación y según el plan

previsto. Los padres recibirán también orientaciones y pautas de actuación, sobre todo si los resultados no alcanzan o sobrepasan los valores considerados normales.

- ✓ Recibir las aclaraciones y explicaciones complementarias que puedan solicitar ante los resultados y observaciones de los documentos informativos.

  - Toda explicación, justificación o aclaración que se necesite, podrá ser demandada, a través de los cauces de intercambio de información que se establezcan entre los afectados.

- ✓ Formular reclamaciones ante los resultados y valoraciones del proceso educativo de sus hijos.

  - Si existe desacuerdo ante las valoraciones y resultados, podrá expresarse éste y formular la correspondiente reclamación. El primer paso será siempre la solicitud de entrevista de tutoría y exposición clara y concreta, del motivo del desacuerdo y objeto de la reclamación.

  - Si la reclamación afecta a otro profesor o profesores, el tutor concertará la oportuna entrevista, a la que también asistirá.

  - Si la reclamación afecta a los resultados, se revisarán éstos en función de los criterios de evaluación utilizados. Si el desacuerdo persiste, el equipo de evaluación podrá considerar la aplicación de nuevos instrumentos de evaluación o repetición de los mismos.

  - El tutor dejará constancia escrita de la reclamación y de las actuaciones llevadas a cabo ante ella.

- ✓ Conocer y aceptar las medidas de apoyo que se consideren adecuadas.

  - Cuando se decida la aplicación de medidas de apoyo o refuerzo educativo, así como la intervención de los especialistas de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica, será imprescindible la comunicación a los padres de estas medidas, con información clara y completa de las actuaciones previstas. También recibirá información de los resultados de estas medidas y su contribución al proceso educativo.

  - Dejarán constancia de su aprobación, mediante su firma si el alumno participa en algún plan específico (ACNEE, Proa …)

Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a sus hijos.

Ello implica:

- ✓ Exponer ante el tutor y otros profesores sus puntos de vista y preocupaciones.
    - Regirá la misma normativa que en el punto anterior con respecto a la asistencia a tutoría, la solicitud de cambio de horario de entrevista, la exposición de criterios y el reflejo escrito de acuerdos y propuestas.

- ✓ Ser recibidos y escuchados por el director.
    - Todos los padres pueden solicitar ser recibidos por el director.
    - Si la atención no puede ser inmediata, se concertará cita tan pronto como sea posible, con consideración de urgente si el tema lo justifica.
    - No se atenderán por el director cuestiones de naturaleza docente o académica que no hayan sido previamente tratadas con el tutor o profesor responsable.
    - Si se emite queja hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, se hará en presencia del o los afectados.
    - Siempre se intentará la entrevista si el motivo es la búsqueda de un acuerdo reeducativo ante la aplicación de una medida sancionadora.

- ✓ Entrevistarse con los miembros del equipo de orientación del centro.
    - Por iniciativa de las familias, se atenderán las demandas de consulta especializada que el orientador considere oportunas por su incidencia en el proceso educativo.
    - Será siempre realizada a través del tutor la solicitud de cita o consulta con cualquier miembro del equipo de orientación (psicopedagogo y trabajador social)
    - Se mantendrán entrevistas periódicas con los padres de alumnos de necesidades educativas especiales, con convocatoria individual y específica.
    - Los padres pueden requerir aclaraciones o asesoramiento acerca de los resultados obtenidos en las pruebas aplicadas a sus hijos, previstas en el plan de actuación del equipo psicopedagógico.

- ✓ Solicitar al consejo escolar la revisión de las resoluciones adoptadas frente a conductas de sus hijos que perjudiquen gravemente la convivencia.
    - El centro facilitará a las familias que lo requieran el modelo específico de solicitud de revisión.

- Los padres expondrán con claridad las razones de su desacuerdo y sus propuestas.

Participar en la organización y funcionamiento del colegio.

Ello implica:

✓ Conocer el funcionamiento y normativa del centro.

- Podrán participar de forma activa en las reuniones informativas, con propuestas, sugerencias o demanda de aclaraciones, sobre cualquier tema de ámbito general.

- Si la cuestión a plantear es particular y privada se atenderá en entrevista individual.

- Los padres dispondrán de información sobre los acontecimientos más relevantes de la vida escolar a través del tablón de anuncios de la entrada principal y, si es posible, de la web del colegio.

- Se intentará también hacer llegar la máxima información posible a través de circulares o notas escritas por los propios alumnos (para fomento de la responsabilidad de los alumnos y actuación del plan de lectura)

✓ Presentar su candidatura para la representación de los padres en el consejo escolar

- El centro divulgará, de forma clara y precisa, toda la información relativa al proceso de renovación del consejo escolar, informando a los padres de su derecho a presentar candidatura para la representación del sector de padres.

- Los padres que soliciten asesoramiento acerca de los procedimientos para la presentación de candidatura, serán atendidos con diligencia y ayudados en los aspectos formales de su solicitud (documento de candidatura…)

- El centro llevará a cabo actuaciones de difusión de los nombres y breve información acerca de los candidatos, para difundir su candidatura y propiciar su reconocimiento por parte de la comunidad escolar.

- El centro mantendrá absoluta imparcialidad en su difusión de las diferentes candidaturas presentadas.

✓ Votar en las elecciones para la renovación de representantes.

- El centro divulgará, de forma clara y comprensible para todas las familias, la información relativa al proceso de renovación del consejo escolar, facilitando a los padres la consulta de la legislación que lo regula y aclaraciones ante las dudas.

- Los horarios para la votación se establecerán con el criterio de facilitar al máximo la participación de los padres.

- Los tutores asumirán tareas de fomento de la participación con sus alumnos y las familias de éstos.

✓ Formar parte de la asociación de padres de alumnos.

- En las reuniones de padres se informará de la existencia de la asociación de padres y de su funcionamiento básico, pudiendo los miembros de la junta directiva de la asociación, si es su deseo, aprovechar el momento para dirigirse personalmente a las familias.

- El colegio facilitará a la asociación de padres todos los mecanismos y procedimientos que la propia asociación establezca para la afiliación de las familias y sus contactos con la junta directiva.

- Los profesores propiciarán las relaciones e intercambio de información entre la asociación y las familias.

✓ Trasladar al consejo escolar sus propuestas y aportaciones, a través de sus representantes en dicho órgano de gobierno.

- Se informará a las familias, con carácter general y si lo requieren en un momento concreto, de quiénes son y cómo establecer el contacto con sus representantes en el consejo escolar.

- El equipo directivo actuará como trasmisor de las demandas a los representantes de padres, si así se les solicitase.

- El representante de padres en el consejo escolar, por designación directa de la asociación, recibirá las facilidades para su función representativa.

Deberes de los padres o tutores legales.

Implicarse en el proceso de aprendizaje de sus hijos.

Ello implica:

✓ Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos.

- Supervisar sus trabajos y cuadernos, valorando el trabajo bien hecho y amonestándoles si lo merecen.

- Visar con su firma las comunicaciones, escritos, recibos, exámenes o anotaciones en que los profesores lo indiquen, para asegurar su conocimiento de los mensajes.

- Devolver firmado el boletín informativo en cada evaluación.

- Asistir a las entrevistas a las que los profesores o el equipo de orientación le citen, solicitando cambio de horario, si fuera imprescindible.

- ✓ Estimularles hacia el estudio, el esfuerzo y la responsabilidad.
    - Reforzar positivamente su esfuerzo y avances.
    - Intervenir ante la falta de esfuerzo e interés por el estudio, estableciendo con los profesores planes conjuntos.
    - Encomendarles tareas dirigidas a reforzar su responsabilidad, acordes a su edad y posibilidades.

- ✓ Seguir las directrices de colaboración que se establezcan con los profesores.
    - Cumplir los compromisos que se acuerden en las entrevistas.
    - Consultar periódicamente la evolución de cuestiones concretas que hayan suscitado preocupación.
    - Participar en los acuerdos reeducativos ante las faltas de sus hijos contra la convivencia escolar.
- ✓ Asistir a las reuniones de padres.
    - Justificar la falta de asistencia, verbalmente o por escrito.
    - Interesarse por lo tratado, solicitando al tutor tan pronto como le sea posible una síntesis de las cuestiones más importantes.
- ✓ Asistir a entrevistas de tutoría, por propia iniciativa o convocadas por el tutor.
    - Exponer con respeto sus puntos de vista.
    - Informar de cuestiones relevantes para el proceso educativo de sus hijos.

Responsabilizarse de crear los hábitos básicos de los alumnos.

Ello implica:

- ✓ Garantizar la asistencia regular y puntual de sus hijos a clase.
    - Respetar los horarios de llegada y recogida de los alumnos.
    - Notificar las ausencias y retrasos que se produzcan por causa justificada.
    - Asumir su responsabilidad en caso de absentismo y tomar las medidas para evitarlo.

- ✓ Respetar y hacer respetar las normas

  - Conocer el funcionamiento y normas del colegio.
  - Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos en los momentos en que están bajo su custodia, en las dependencias del centro.
  - Dar ejemplo a sus hijos en el uso de las fórmulas de cortesía.

- ✓ Higiene y salud

  - Enviar a sus hijos a clase aseados y con ropa limpia.
  - Ocuparse de sus hijos en caso de enfermedad, no trayéndoles al colegio, para propiciar su mejoría y evitar contagios.
  - Recogerles si se les requiere desde el colegio porque no se encuentran bien. A tal efecto, facilitarán y mantendrán actualizados varios teléfonos de contacto.
  - Cumplir los planes de salud que se establezcan desde el centro (almuerzos para el recreo, prevención de pediculosis…)
  - Notificar problemas de salud que los profesores deban conocer para el cuidado de sus hijos.
  - Propiciar hábitos saludables de alimentación, descanso y ocio
  - Fomentar actitudes de seguridad y prevención de accidentes en las conductas de sus hijos.
  - Advertir al equipo directivo de los desperfectos y mal estado de las instalaciones escolares que puedan comportar riesgos para la salud y seguridad de las personas.

- ✓ Material escolar

  - Proporcionar a sus hijos el material necesario para las actividades escolares.
  - Adquirir material útil, cómodo y práctico, evitando el despilfarro y lo superfluo.
  - Comunicar al tutor las posibles dificultades económicas que puedan requerir la gestión de ayudas o facilidades para disponer del material.

- ✓ Respeto a profesores

  - Transmitir a sus hijos actitudes de consideración y respeto profesional.
  - Exponer sus desacuerdos de forma respetuosa y privada.

- ✓ Autonomía y responsabilidad

  - Crear en casa las condiciones ambientales para el estudio y los deberes escolares.
  - Ayudarles en sus tareas para casa, en su justa medida, con aclaraciones necesarias pero sin suplantar su autoría.
  - Fomentar su creciente autonomía en la preparación de sus mochilas y material para el día siguiente.
  - No justificar los olvidos e incumplimientos de sus hijos.

Derechos y deberes de los profesores

Principios Generales

Todos los profesores tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de sus tareas o funciones concretas en el centro.

Derechos de los profesores.

Derecho a la participación.

- Formar parte del claustro, cualquiera que sea el porcentaje de jornada laboral que dedica al centro y sus funciones en el organigrama escolar.
- Elegir y ser elegidos representantes del profesorado en los órganos de gobierno del colegio.
- Asumir tareas de coordinación de los diferentes programas o servicios del colegio.
- Representar a los profesores en el CFIE (Centro de Formación)
- Manifestar sugerencias, opiniones y propuestas en las cuestiones que sean sometidas a estudio o deliberación.

- Emitir libremente su voto y que sus aportaciones sean recogidas en las correspondientes actas.

- Proponer la inclusión en el orden del día de las sesiones de órganos de funcionamiento del centro las peticiones que estimen oportunas.

- Recibir la información relativa a todos los ámbitos de su ejercicio de la profesión.

Respeto a su persona

- Respeto a su integridad física y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.

Respeto al ejercicio profesional

- Libertad de cátedra, dentro del respeto a la constitución, a las leyes y al proyecto educativo del centro.

- Formación, perfeccionamiento y actualización académica y didáctica.

- Libertad para impartir la enseñanza religiosa

- Recabar información a las familias sobre cualquier circunstancia que pueda afectar al rendimiento escolar o conducta del alumno.

- Elegir el material didáctico y editorial que considere oportuno, en coordinación con el resto de profesores del ciclo, y a solicitar al equipo directivo la adquisición de nuevos recursos.

Respeto a sus derechos laborales

- Información sindical (correo electrónico, tablón y visitas de los representantes)

- Disfrutar de los permisos y licencias que les correspondan.

- Ejercicio de funciones sindicales y a la participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

Deberes de los profesores.

Cumplimiento de sus obligaciones laborales

- Cumplir el horario de trabajo.
- Asistir puntualmente al centro, avisando de los posibles retrasos, si estos fueran inevitables.
- Comunicar las ausencias anticipadamente, siempre que sea posible.
- Avisar al equipo directivo de las salidas del centro durante el horario escolar.
- Presentar justificante de las ausencias que no requieran baja médica.
- Asumir las tareas que el equipo directivo les encomiende, en el ámbito de sus competencias.

Participación

- Formar parte del claustro y asistir a sus reuniones.
- Respetar y cumplir las pautas del proyecto educativo del centro.
- Formar parte de uno de los Equipos de Ciclo.
- Asumir la tarea de coordinador de ciclo cuando les corresponda.
- Llevar a cabo las tareas de planificación y programación educativa.

Formación

- Ejercer las funciones de tutoría con su grupo de alumnos y sus familias.
- Aplicar las unidades didácticas correspondientes al nivel que imparten, establecidas en el Proyecto Educativo.

Intervención en la mejora de la convivencia

- Aplicar el Plan de Convivencia anual
- Dispensar a los alumnos un trato correcto, sin menoscabo de su dignidad personal, aun en las situaciones de amonestación o sanciones.
- Velar por el orden y la correcta convivencia en el desarrollo de cualquier actividad. Vigilar el cumplimiento de las normas e imponer las medidas correctoras.
- Facilitar la integración de los alumnos que lo necesiten.
- Cuidar y hacer cuidar a los alumnos los recursos materiales, equipamiento e instalaciones del colegio.
- Controlar la asistencia a clase de sus alumnos y trasladar al jefe de estudios la información.

Implicar a las familias en el proceso educativo

- Informar a las familias sobre los avances y dificultades de sus hijos.
- Orientar a las familias a través de la tutoría y otros cauces de información.
- Establecer acuerdos con las familias, cuando sea conveniente reorientar el proceso académico o la conducta de algún alumno.
- Escuchar al alumnado y a las familias en las cuestiones o problemas que deseen exponerle y puedan afectar al proceso educativo.

Ecuanimidad en el trato a los alumnos y familias

- No discriminar a ningún alumno ni familia en sus actuaciones.

- Evaluar a los alumnos con criterios objetivos y justos.

Velar por el bienestar y seguridad de los alumnos

- Ser responsables del alumnado durante el tiempo lectivo.

- Comunicar al equipo directivo los desperfectos y deterioros del material o edificio, especialmente los que conlleven un riesgo para los alumnos.

- Prestar al alumno los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente en el recinto del colegio, y comunicar estas situaciones a la familia lo antes posible.

- Conocer circunstancias relacionadas con la salud de los alumnos que pudieran requerir su intervención en el horario escolar.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

Son los que plantea el Real Decreto. Los concretamos en tablas para facilitar a todos los sectores, y en especial a los alumnos, su conocimiento y comprensión.

Las medidas a tomar por los profesores serán de dos tipos:

- INTERVENCIONES INMEDIATAS: A fin de que cese la conducta perturbadora. **Pueden y deben ser llevadas a cabo por cualquier profesor presente y serán notificadas al tutor correspondiente, quien determinará la oportunidad de informar a la familia**. Son:

  - Amonestación pública o privada
  - Petición pública o privada de disculpas
  - Suspensión del derecho de permanecer en el lugar
  - Realización de trabajos en horario lectivo o no lectivo
  - Permanencia en el centro en horario no lectivo

- MEDIDAS POSTERIORES: **Son competencia del director, aunque podrá delegar en el jefe de estudios, tutor o comisión de convivencia**. Requieren la audiencia del alumno y su familia. Las que el decreto 51/2007 establece son:

  - Amonestación escrita
  - Modificación del horario lectivo (máximo 15 días)
  - Realización de tareas de mejora del centro (máximo 5 días)
  - Realización de tareas de apoyo (máximo 15 días)

- Suspensión de actividades extraescolares (máx. 15 días)
- Suspensión de asistencia a determinada clase (máx. 5 días)

➢ PROCESOS DE MEDIACIÓN Y ACUERDO REEDUCATIVO. De forma exclusiva, o simultánea con las medidas inmediatas o posteriores a la comisión de una falta contra la convivencia, podrán ponerse en marcha dos medidas de gran valor correctivo:

- **La mediación escolar** (art. 42 a 44), con implicación de un tercero en la resolución de conflictos.
- **Los procesos de acuerdo reeducativo** (art. 45 a 47), con implicación de los padres y la aceptación de compromisos.

BLOQUE 1 .- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CENTRO		
CONDUCTAS	COMPETENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR
1. Llegar tarde reiterada o sistemáticamente al centro	**Profesor o tutor** - Amonestación verbal. - Comunicación escrita a la familia si el alumno persiste en su actitud. - Notificación a Jefe de Estudios.	- Hacer un registro personal de los retrasos (semanal, mensual) - Llevar a firmar a casa el registro anterior. - Reflexión escrita sobre inconvenientes de los retrasos. - Esperar el cambio de sesión para incorporarse a clase.
2. Falta de asistencia a clase sin justificar.	**Tutor** . Comunicación escrita a la familia. . Notificación de las ausencias al Jefe de Estudios. **Jefe de Estudios** Aplicación del procedimiento de	- Hacer su propio registro personal de las ausencias (semanal, mensual) - Llevar a firmar a casa el registro anterior. - Reflexión escrita sobre inconvenientes de la falta de asistencia a clase

	absentismo escolar	- Realización de trabajos específicos en su domicilio.
3. Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.	**Profesor o Tutor** . Amonestación - Comunicación escrita **-** Traslado a Jefe de Estudios o Director	- Reparar, individual o colectivamente, el daño causado. - Reconocimiento escrito del daño.
4. Ensuciar las aulas u otras dependencias: pipas, papeles, chicles, pintadas…	**Profesor o Tutor** . Amonestación	- Limpiar las instalaciones ensuciadas. - Realizar limpiezas adicionales, en caso de reincidencia
5. Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso	**Tutor** . Comunicación escrita a la familia. **Jefe de Estudios** . Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas.	- Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en casa. - Reconocimiento escrito de la salida no autorizada. - Llevar nota a firmar a casa informando del incidente.
6. Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	**Profesor o Tutor** . Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo se presente con el material escolar. **Jefe de Estudios.** **Director** . Registro por escrito	- Realización de trabajos específicos en su domicilio - Reflexión escrita de los problemas que ocasiona no traer el material necesario. - Llevar nota a firmar a casa informando del olvido o negligencia, en caso de reiteración de la falta
7. Sustracción de dinero, material escolar u otros	**Profesor o Tutor**	- Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir

objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	. Comunicación escrita a la familia. **Jefe de Estudios.** **Director** **-** Registro por escrito	disculpas. - Reconocimiento escrito, en caso de reincidencia.
8. Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros.	**Profesor y/o Tutor** . Amonestación y comunicación escrita a la familia. - Entrevista con la familia **Jefe de Estudios** **Director** **C. Convivencia**	. Disculpas privado o en público. . Cambio de grupo por el tiempo que se determine. - Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. .. Realización de tareas específicas en su domicilio.
9. Faltas de educación, desobediencia, respeto… contra los miembros de la Comunidad Educativa	**Profesor y/o Tutor** . Amonestación . Comunicación escrita a la familia. . Reunión del Profesor o Tutor con la familia. **Jefe de Estudios**. **Consejo Escolar** (Comisión de Convivencia) **EOEP** **Director**	- Pedir disculpas en privado o en público. . Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares. . Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con notificación a la Comisión de Convivencia.
10.- Incumplimiento de las normas básicas de conducta en las zonas comunes (no gritar, correr, jugar con balones, empujarse...)	**Profesor presente** **-** Amonestación - Comunicación al tutor	- Repetición de la acción correctamente - Recitado de las normas - Copia escrita de las normas, si hay reincidencia

BLOQUE 2 .- CONDUCTAS GRAVES CONTRA LA CONVIVENCIA		
CONDUCTAS	COMPETENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR
1. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia. 2. Los actos de indisciplina, falta de respeto, acoso, amenaza, injuria y agresión verbal o física contra profesores o personas que presten servicios en el centro. 3. Las vejaciones o humillaciones, físicas o morales, contra los demás miembros de la comunidad educativa, especialmente los	. Todas estas conductas serán sancionadas por el director del centro mediante procedimiento de oficio, regulado en el decreto 51/2007 de derechos y deberes, a través de expediente sancionador. . Si la conducta no tenía circunstancias agravantes, podrán ponerse en marcha medidas de mediación o acuerdos reeducativos, en los términos que marca el capítulo IV del	. Reconocimiento verbal o escrito de la falta . Petición de disculpas en público o en privado. . Reposición del material sustraído o deteriorado. . No asistencia a determinadas clases (entre 5 y 30 días) . Suspensión del derecho a asistir a actividades

más vulnerables. 4. La suplantación de la personalidad, falsificación y sustracción de documentos académicos. 5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros bienes del centro, así como el deterioro grave de dependencias o material ajeno o colectivo. 6. Los actos o incitación a actuaciones que comportan un riesgo para la salud y la integridad física de cualquier miembro de la comunidad escolar.	decreto 51/2007	extraescolares o complementarias (entre 15 y 30 días) - Suspensión del derecho al uso del servicio de comedor o guardería. - Cambio de clase temporal (entre 16 días y fin de curso) . Realización de tareas de interés para el centro (entre 6 y 15 días) . Cambio de centro (Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente.

OBSERVACIONES

El presente reglamento suscribe totalmente los principios del Real Decreto 51/2007, en su artículo 2:

- ✓ Importancia de la acción preventiva
- ✓ Responsabilidad de todos y cada uno
- ✓ Refuerzo de la autoridad del profesor
- ✓ Necesidad de colaboración de los padres
- ✓ Papel de los equipos directivos y órganos colegiados

- **La intervención será inmediata a la falta y haciendo observar al alumno su conducta.**

- **Prevalecerá la intención educativa y reparadora de la falta**
- **La sanción será proporcionada y ecuánime, y contemplará las circunstancias atenuantes y agravantes**
- **Se respetará la dignidad personal en el trato al alumno sancionado.**

ATENUANTES Y AGRAVANTES A LAS CONDUCTAS QUE PERJUDICAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	
CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	**CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES**
. El reconocimiento espontáneo de la conducta . El arrepentimiento. . El propósito de corregir la conducta . La falta de intencionalidad. . La edad del alumno.	. La premeditación . La reiteración . La acción colectiva . La inferioridad, en edad u otras circunstancias, de la víctima . La discriminación por razón de raza, sexo, capacidad económica, nivel

. Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno (cuando así se determine por el Consejo Escolar) . La disposición al cumplimiento de la sanción.	social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancias personal o social . La intención de implicar a compañeros no culpables. . El riesgo de conducta para la seguridad de sí mismo o de los demás.

IV. SERVICIOS DEL CENTRO.

Además de la actividad docente propia del centro el colegio ofrece los siguientes servicios:

COMEDOR ESCOLAR

- Su funcionamiento y organización son aprobados por el Consejo Escolar, en la Programación Anual, que se encarga también del seguimiento y valoración del servicio a través de la Memoria de fin de curso, estableciendo, si es necesario, los mecanismos y propuestas que considere oportunas.

- El servicio de comedor escolar comprende las actuaciones de atención a alumnos durante la comida y en los periodos anterior y posterior a la misma. En nuestro centro tiene carácter opcional y se ofrece a todos los alumnos de Infantil y Primaria cuyas familias deseen utilizarlo, aunque su finalidad más primordial es la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Se presta desde el comienzo de la actividad lectiva hasta el final de la misma, aunque la jornada escolar sea sólo en sesión matinal, durante los meses de septiembre y junio.

- El precio del cubierto será el que la Dirección Provincial ha establecido para todos los centros de la ciudad. Corresponde a los usuarios el pago puntual del importe, en función del número de días lectivos de cada mes. Sólo se descontarán las ausencias superiores a tres días consecutivos, a partir de la notificación de no asistencia por parte de la familia. El impago de las cuotas comportará la pérdida del derecho a la utilización del servicio.
- Recibirán la prestación gratuita, total o parcial y previa solicitud, los alumnos que tengan derecho a ello según el baremo establecido por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Escolar.

- Las familias serán informadas tanto de los menús semanales como de los hábitos y conductas de sus hijos, a través de informes periódicos que devolverán visados.

- El centro facilitará los tiempos y espacios que permitan el aseo y la atención a los niños, antes y después de la comida.

- Los alumnos serán atendidos por el personal contratado a tal fin. De los alumnos, siempre en función de sus edades, se requerirán colaboraciones, interesantes desde el punto de vista educativo (recoger sus bandejas, prestar ayuda ocasional a los más pequeños...)

- Ningún alumno que haga uso del comedor escolar podrá ausentarse del centro entre las sesiones de mañana y tarde, ni ir a comer a su domicilio u otro lugar, sin autorización escrita de sus padres o tutores.

- La administración de medicinas en el horario del Comedor se comunicará por los padres a los profesores o cuidadores responsables del servicio, por escrito, indicando claramente la dosis y momento en que ha de tomarse.

- Los alumnos están obligados a cumplir las normas y respetar a las personas responsables e instalaciones del comedor escolar. Los reiterados incumplimientos o conductas inadecuadas motivarán la adopción de las medidas que el Consejo Escolar establezca, entre ellas la pérdida temporal o definitiva del derecho de asistencia, en los casos en que las conductas afectasen a los derechos de los demás o a la seguridad del alumno u otros alumnos.

- El uso del comedor escolar requiere un cierto nivel de autonomía y hábitos alimenticios ya adquiridos por parte de los alumnos. Es fundamental que las familias les doten de tales hábitos si desean hacer uso del servicio. La carencia de ellos comporta problemas importantes para los propios niños y los demás.

- Además del objetivo básico de facilitar a las familias la alimentación de sus hijos a la hora del almuerzo, el servicio de comedor presenta unas circunstancias muy adecuadas para la consecución de otros fines de interés educativo:

  - La adquisición de hábitos de dieta saludable e higiene.
  - El fomento de actitudes de convivencia, solidaridad, colaboración y ayuda a los compañeros.
  - El cuidado de normas de cortesía, urbanidad y buenos modales en la mesa.
  - El enfoque educativo y formativo de los momentos de ocio y tiempo libre.

PROGRAMA MADRUGADORES,

Consiste en la ampliación del horario de apertura del centro, de las 7'45 a las 10 h, antes de la jornada lectiva, y de las 17 a las 19 h, al término de la misma.

Sus objetivos son: facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral, aumentar la oferta educativa del colegio y rentabilizar las instalaciones del centro en horario no lectivo.

El programa será coordinado por un profesor del centro, que se ocupará de su seguimiento, gestión de datos y relaciones con la empresa adjudicataria y con la administración educativa.

Los monitores necesarios para el cuidado y la vigilancia de los alumnos, serán asignados por la empresa adjudicataria del servicio.

El centro facilitará los espacios necesarios: en la actualidad, el comedor escolar y los aseos de la planta principal.

Los recursos materiales necesarios para las actividades realizadas con los alumnos serán proporcionados por la empresa, aunque el centro cederá material deportivo y audiovisual, si es necesario.

Los alumnos usuarios del servicio tendrán la posibilidad de realizar tareas educativas; jugar individual o colectivamente, bajo la vigilancia de los monitores; leer sus propios libros infantiles, o los del centro; llevar a cabo pequeños proyectos de carácter extraescolar, dinamizados por los monitores (manualidades, actuaciones teatrales o musicales, actividades de medioambiente, salud...)

NORMATIVA BÁSICA

- Este es un servicio para la conciliación de la vida familiar y laboral. No está prevista su utilización con otros fines, por lo que el centro podrá solicitar acreditación de las condiciones de trabajo de los padres que justifican su uso. Asimismo, la atención a los alumnos no está concebida como una alternativa a las actividades extraescolares, ni como una compensación educativa para familias desfavorecidas social o económicamente.

- La oferta está condicionada a la disponibilidad de plazas en función, sobre todo, del número de cuidadores y la disponibilidad de espacios adecuados. Si la demanda fuese superior, se establecería un sistema de lista de espera.

- El servicio será gratuito para las familias.

- Los alumnos pueden incorporarse al centro a partir de las 7'45. Si solicitaron la entrada a las 9'45, deben acreditar que el trabajo de los padres así lo requiere. Ningún alumno usuario del servicio accederá al centro más tarde de esta hora, ya que interfiere en las actividades de recogida y crea malestar y sensación discriminatoria a las personas que ya esperan en la calle la apertura ordinaria

del centro.

- No se prestará el servicio de desayuno, aunque los alumnos pueden traer alimentos que ellos mismos puedan tomar de forma autónoma (bricks de zumo o cacao, galletas o bollería, piezas de fruta, ...)

- Se llevará una ficha de control de asistencia que justifique la necesidad del servicio. La ausencia continuada de un alumno motivará la pérdida de la plaza, especialmente si hay familias en lista de espera.

- Se asesorará y orientará a las familias para el uso racional del servicio, tanto animándoles a utilizarlo, si se estima conveniente, como revisándolo, si los niños permanecen en el centro un número excesivo de horas (guardería de mañana, comedor escolar...)

- Ningún alumno, sin informe específico del Equipo de Orientación del centro, podrá hacer uso de los tres servicios (guardería de mañana, comedor escolar y guardería de tarde)

- El incumplimiento de las normas, los posibles problemas de conducta y convivencia y otras circunstancias no previstas en este documento, serán trasladados al equipo directivo y, si se considerase oportuno, al Consejo Escolar, que establecerá las medidas a tomar ante las situaciones correspondientes. Si las conductas afectasen a los derechos de los demás niños o a su seguridad, podría plantearse la pérdida del derecho de asistencia.

- La asistencia ocasional estará condicionada a las circunstancias de cada caso y a la disponibilidad de plazas. Se comunicará siempre al profesor coordinador del programa con antelación al día o días que se solicita, y éste lo notificará a las monitoras por escrito, con el documento que se adjunta en este proyecto. Ningún alumno será atendido si no se atiene al procedimiento indicado anteriormente.

DEBERES

- Formar parte del claustro y asistir a sus reuniones.
- Asistir puntualmente al centro, debiendo indicar las ausencias anticipadamente, siempre que sea posible.
- Ser responsables del alumnado durante el tiempo lectivo.
- Controlar la asistencia a clase de sus alumnos y trasladar al jefe de estudios la información.
- Dispensar a los alumnos un trato correcto, sin menoscabo se su dignidad personal, aun en las situaciones de amonestación o sanciones.
- Facilitar la integración de los alumnos que lo necesiten.
- Llevar a cabo las tareas de planificación y programación de las enseñanzas que se les tienen encomendadas.
- Evaluar a los alumnos con criterios objetivos y ecuánimes.
- Informar a las familias sobre el proceso educativo de sus hijos.
- Velar por el orden y la correcta convivencia en el desarrollo de cualquier actividad. Vigilar el cumplimiento de las normas e imponer las medidas correctoras.
- Cuidar y hacer cuidar a los alumnos los recursos materiales, equipamiento e instalaciones del colegio.
- Comunicar al equipo directivo los desperfectos y deterioros del material o edificio.
- Ejercer las funciones de tutoría con su grupo de alumnos y sus familias.
- Respetar y cumplir las pautas del proyecto educativo del centro.
- Escuchar al alumnado y a las familias en las cuestiones o problemas que deseen exponerle y puedan afectar al proceso educativo.
- Prestar al alumno los primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente en el recinto del colegio, y comunicar estas situaciones a la familia lo antes posible.

DEBERES

- Conocer el funcionamiento y normas del colegio y colaborar para su cumplimiento.

- Garantizar la asistencia de sus hijos al centro durante el curso escolar, justificando las ausencias, cuando éstas se produzcan.
- Tomar parte activa con el centro en el proceso de educación de sus hijos, atendiendo las solicitudes de colaboración que se hagan desde el centro para la mejora de dicho proceso.
- Trasmitir al equipo directivo y profesores cuanta información sobre sus hijos sea relevante para su educación y cuidado.
- Informarse de la evolución de sus hijos, tanto en los aspectos académicos como de conducta y convivencia.
- Respetar a los profesores, ofreciendo colaboración y apoyo, y trasmitiendo a sus hijos actitudes de consideración y respeto profesional.
- Reforzar en sus hijos la educación de valores imprescindibles en la vida escolar: autonomía personal, hábitos básicos, responsabilidad y esfuerzo, respeto y tolerancia.
- Respetar los horarios de llegada y recogida de alumnos.
- Responsabilizarse del comportamiento de sus hijos en los momentos en que éstos estén a su cuidado dentro de las dependencias del colegio.
- Notificar al equipo directivo los daños o desperfectos que adviertan en las instalaciones, especialmente si pudieran afectar a la salud o seguridad de las personas que forman la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la atención a sus hijos en caso de enfermedad de los mismos, no trayéndolos al colegio o bien recogiéndolos del mismo, si así se les requiere desde el centro. A tales efectos, facilitarán y mantendrán actualizado el número o números de teléfono que posibiliten su localización.